REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 259 *Referencia:*

Año: 1970 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 30-07-1970

Titulo: POR EL CUAL SE CREAN UNOS CARGOS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16663 *Publicada el:* 06-08-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Entidades públicas, Organización

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.248

Rollo: 30 *Posición:* 1268

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII | PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1970 | Nº 16.663

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete Nos. 259 y 264 de 30 de julio de 1970, por los cuales se crean unos cargos.

Decreto de Gabinete Nº 265 de 30 de julio de 1970, por el cual se concede una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 176 de 17 de julio de 1970, por el cual se reglamenta el Servicio Especial de Vigilancia en la Zona Libre de Colón.

Decreto Nº 177 de 17 de julio de 1970, por el cual se adiciona un Decreto.

Dirección de Servicios Administrativos

Resuelto Nº 42 de 12 de mayo de 1970, por el cual se instruye al Procurador General de la Nación.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO DE GABINETE NUMERO 259
(DE 30 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se crean unos cargos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo Unico: Créanse los siguientes cargos, imputables a la Partida 04.1.05.04.00.001 del Presupuesto vigente:

Programa 05: Seguridad Nacional.

Sub-Programa 04: Servicio Nacional de Investigaciones.

		Unidad Mensual	6 Meses
Agencia del DENI-Coclé			
Detective I	1	165	990
Oficinista III	1	150	900
Guardián de Prisión	1	130	780
Secretario I	1	110	660
Agencia del DENI-Darién			
Detective I	1	165	990
Oficinista III	1	150	900
Guardián de Prisión	1	130	780
Secreario I	1	110	660
Total	8		6.600

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de julio de 1970. Los recursos necesarios para cumplir esta obligación serán transferidos de la partida 22.1.01.01.406-Gastos Imprevistos del Presupuesto Nacional

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno,
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
Encargado,
PEDRO ROGNONI.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas
MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,
CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio
e Industrias,
Encargado,
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo
y Bienestar Social,
Encargado,
RUBEN DARIO CALVIÑO.

El Ministro de la Presidencia,
JULIO ENRIQUE HARRIS M.

DECRETO DE GABINETE NUMERO 264
(DE 30 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se crean algunos cargos en el Presupuesto del Ministerio de Educación,

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Créanse las siguientes posiciones con cargo a las Partidas:

		Unidad Mensual	5 Meses
Primer Ciclo Volcán			
07.1.02.02.09.001			
Director Colegio Secundario	1	300	1,500
07.1.03.02.11.001			
Escuela Sec. de Puerto Armuelles			
Secretaria II	1	150	750
07.1.03.02.12.001			
Primer Ciclo Progreso			
Director Colegio Secundario	1	300	1,500